

pormenorizada revisión de conceptos constitutivos de esas teorías. En este sentido, representa un aporte muy interesante para cualquier estudio teórico, como así también una invaluable ayuda para la construcción de marcos teóricos de referencia para estudios empíricos en los más diversos contextos que, sin embargo, tienen como horizonte común la educación para la democracia y la correspondiente competencia de juicio moral.

**Alberto Damiani, Guillermo Lariguét, Ricardo Maliandi, *Ética y conflicto*, Remedios de Escalada: UNLa, 2012, 326 págs., ISBN: 978-987-1326-80-8 (por Marcelo Eduardo Bonyuan)**

La presente obra es fruto del diálogo crítico sostenido entre los filósofos argentinos Ricardo Maliandi, Alberto Damiani y Guillermo Lariguét. El marco sobre el cual se desarrolla es el debate sobre determinados puntos clave de la *Ética Convergente* de Ricardo Maliandi.

La obra se estructura en dos bloques. El primero de ellos corresponde al intercambio argumentativo entre Maliandi y Damiani. El mismo refiere a la controversia sobre la posibilidad, sostenida por la *Ética Convergente*, de una fundamentación pragmática trascendental de un “principio de individualización” y de un “a priori de la conflictividad”. En el segundo bloque se desarrolla la discusión entre Maliandi y Lariguét. La misma se centra en la problemática que representan los dilemas morales trágicos para con los planteamientos ético convergentes de un a priori de la conflictividad y de un meta principio de convergencia.

En su primera intervención (Cap. I, pp. 13-29), Maliandi destaca, en referencia a la fundamentación de un paradigma de aplicabilidad de normas morales, la necesidad de reconocer la *ilicitud* de una aplicación *directa* e *irrestringida* del principio procedimental del discurso (entendido como forma del principio de universalización<sup>1</sup>). Tal reconocimiento deriva de la exigencia de no contravención de los compromisos previamente contraídos por todo agente moral con algún *sistema de autoafirmación* (familia, amigos, partidos políticos, etc.). A partir de ello plantea el deber de asumir el compromiso de un cumplimiento progresivo (*in the long run*) de tal principio. En este marco

Maliandi asume la distinción entre una *letra* y un *espíritu* del principio. Por medio de este último el principio se revela como una “idea regulativa” que indica constantemente la dirección del camino a seguir: “maximizar la ‘discursividad’ de los conflictos y minimizar en cambio los recursos ‘estratégicos’” (p. 21)

El novedoso aporte de la Ética Convergente se presenta en el hecho de que, a diferencia de la Ética Discursiva, no asume tales contextos de autoafirmación como meras instancias propias de lo histórico y lo contingente. Contrariamente, afirma que tales aspectos restrictivos representan el cumplimiento de un principio, al cual Maliandi denomina “principio de individualización” (P.I.). Éste mantiene una relación estructural a priori de mutua oposición y suposición con el principio de universalidad, al representar cada uno de ellos auténticas exigencias morales. A partir de aquí el autor infiere la necesidad de reconocer un a priori de la conflictividad entre estos dos principios (a la cual denomina conflictividad sincrónica), como así también un *metaprincipio de convergencia*. Maliandi afirma que este P.I. se encuentra presupuesto en la argumentación misma, particularmente en la que se emplea en un discurso práctico.

En su primera intervención (Cap. II., pp. 31-36), Damiani cuestiona la tesis mencionada. Argumenta que la exigencia de atender a lo individual no representa una condición de posibilidad del discurso práctico, sino más bien un criterio alegado *en* el discurso; por lo tanto, el mismo se sitúa en la parte proposicional de un argumento práctico. En cambio, la exigencia de consenso (implicada en la pretensión de validez presupuesta en todo acto de habla argumentativo) sí se sitúa en la parte performativa de un argumento práctico, motivo por lo cual debe asumírsela como una condición de posibilidad del sentido de la argumentación.

De este modo, la pretensión de asumir un principio de individualización – como lo concibe Maliandi – no representaría más que una exigencia injustificada. Para Damiani, la conflictividad normativa existente entre estos supuestos principios debe reconocerse, simplemente, como un *hecho* del ethos, salvo que pueda cumplirse con las siguientes condiciones: “Por un lado, debería tratarse de una situación en la que los involucrados atiendan *exclusivamente a la fuerza del mejor argumento*. Por el otro, debería mostrarse

que en esa situación la relación entre dos normas igualmente válidas es tal que si se obedece una, necesariamente se transgrede la otra y viceversa.” (p. 36)

A continuación (Cap. III, pp. 37-56), Maliandi responde a tales objeciones distinguiendo entre el *principio de universalización* y la *universalidad de un principio*. El argumento consiste en mostrar que el P.I. no sólo no implica contradicción alguna con el principio de universalización sino que en tanto principios comparten la característica de su *validez universal*. Para Maliandi esto se evidencia en el hecho de que si bien puede asumirse la existencia de *restricciones contingentes*, sin embargo debe reconocerse el hecho de que no puede dejar de haberlas. Esto conlleva a la necesidad de asumir la tesis de una *contingencia necesaria*, lo cual bien podría incorporarse al plano de fundamentación bajo la idea de P.I.. Al respecto, reafirma la tesis de que tal principio se encuentra presupuesto en la argumentación misma. Pero en estas instancias aclara: “...Si esas argumentaciones [las que realizan los sujetos en discursos prácticos] fueran *reflexivas*, y consistieran en explicar sus propios supuestos normativos, tendríamos por cierto un tipo de discurso práctico no demasiado ortodoxo, ya que en él habrían de someterse a discusión también principios, y no sólo normas situacionales.” (p. 55)

Sobre este punto regresan las críticas de Damiani (Cap. IV, pp. 57-92). A su juicio, Maliandi sólo se ha limitado a afirmar el carácter a priori y trascendental del P.I. y del supuesto conflicto presente entre éste y el principio de universalidad, más no a dar una fundamentación consistente del mismo. Para Damiani, la tesis de que el PI se configura como obstáculo (restricción) y a la vez como condición de posibilidad del discurso práctico, representa una afirmación paradójica. Conjuntamente sostiene que la fundamentación de un P.I. debe dilucidarse por medio de la denominada *prueba reflexiva*, consistente en mostrar que su negación conduce a una autocontradicción performativa y su deducción a una *petitio principii*, procedimiento que Maliandi no habría aplicado (pp. 67- 80). Finalmente, concluye que la *Ética Convergente* opera, más que como un sistema trascendental, como una herramienta heurística, “apta para descubrir... todas las dimensiones de los complejos problemas éticos, que se presentan tan pronto intentamos aplicar normas a situaciones concretas y conflictivas.” (p. 92)

Al respecto, Maliandi arguye (Cap. V, pp. 93-159) que reconocer la exigencia del principio del discurso implica, simultáneamente, reconocer la “siempre probable presencia de algún ‘sistema de auto-afirmación’” (p. 98, 101). Sin embargo, ello no implica asumir a tales sistemas, como al P.I. que los mismos expresan, desde el mero punto de vista *restrictivo*: “No se trata sólo de una ‘condición de imposibilidad’ del discurso, sino de la condición de posibilidad del cumplimiento de una exigencia distinta.” (p. 99, 110-128). Maliandi intenta mostrar, conjuntamente, que el P.I. puede dilucidarse como presupuesto de la argumentación por medio de la *prueba reflexiva*. En esta línea sostiene que los argumentos específicos “que no *remiten* (en cuanto exigencia en ellos presupuesta, como su “condición de posibilidad”) al discurso práctico, sino que lo *integran* –o, dicho de otro modo: [que] no lo exigen, sino que lo cumplen-, está *también* presupuesto el reconocimiento de una especie de contrapolo de lo que se está buscando.” (p. 129). Aquí se refiere a la inevitable articulación entre conflicto y consenso. Posteriormente el autor desarrolla la tesis de que la prueba reflexiva por la cual se valida el P.I. depende de la asunción de un carácter bidimensional de la razón (Fundamentación y Crítica) por el cual no se prioriza solamente el aspecto fundamentador de la razón. Para Maliandi, en la postura apeliana -y de Damiani- se hace patente esta unilateralidad, a la cual identifica como *unidimensionalidad pragmática* (p. 142)

Como puede advertirse, el trasfondo problemático que rige el presente intercambio argumentativo refiere al *alcance* de la denominada prueba reflexiva y los *presupuestos pragmáticos trascendentales* ligados a la misma. En este sentido, la discusión entre estos dos pensadores desentraña la posibilidad de una controversia en el núcleo mismo de la ética discursiva.

La segunda parte de la obra (discusión Maliandi - Lariguet) comienza con una intervención de Lariguet (Cap. VI, pp. 161-188). El autor sostiene que la Ética Convergente asume deficitariamente la cuestión de los dilemas morales, principalmente de los dilemas morales *trágicos*. Según Lariguet, Maliandi no realiza una clara distinción entre *conflictos morales* y *dilemas morales*: sostiene que “para la mayoría de los dilemas morales la ética de la convergencia no puede ser aplicada, al menos no fácilmente y sin antes hacer matices y distinciones relevantes.” (p. 164), dado que en un dilema moral (por ejemplo, en el conflicto entre dos principios) es inevitable la *lesión* de uno de ellos al

momento de dar cumplimiento a otro. Esta situación torna problemática la posibilidad de sostener un *metaprincipio de convergencia*, como el postulado por Maliandi. Lariguet ve en este metaprincipio la pretensión (errónea) de una *solución* plena del problema que se presenta en el caso de los dilemas, como si dicha solución no implicara el *sacrificio* de una de las partes en juego. Tras desarrollar algunas implicancias al respecto del tratamiento de los dilemas morales, el autor da paso al análisis de la plausible articulación entre dilemas morales y relativismo, y de la cercanía de éste último con la defensa de un pluralismo moral. (pp. 179-188) Con ello sienta las líneas de una posible controversia con la defensa ético convergente de un pluralismo limitado de principios.

A continuación (Cap. VII, pp. 189-259) Maliandi dedica una extensa respuesta a los planteamientos críticos de Lariguet. Comienza exponiendo una relevante distinción en el marco de su ética, entre las ideas de solución, resolución y disolución de los conflictos. A su juicio, no queda muy claro este punto en los comentarios de Lariguet, debido a que utiliza la ambigua expresión “salida” para abordar el tema de la paradoja de los dilemas morales. A continuación, precisa algunos detalles sobre el sentido del *metaprincipio de convergencia*. En primer lugar sostiene que bajo el mismo se asume la *imposibilidad de los óptimos*, pero a su vez la posibilidad de un cumplimiento parcial y gradual de los mismos. (pp. 197-213, 229) *Cumplimiento* no significa aquí solamente *resolución*, también comprende, según el caso, regulación, minimización de las transgresiones y equilibrio; nunca la identificación de la idea de *convergencia* con la de *solución plena* o *composibilidad de los óptimos* (219-233). Por último, responde a la crítica de Lariguet sobre la cercanía entre pluralismo y relativismo sosteniendo que la misma consiste, básicamente, en una confusión entre *facticidad* y *validez* (pp. 244-251)

En su última intervención (Cap. VIII, pp. 261-296) Lariguet desarrolla la tesis de que la inconmensurabilidad de los dilemas no admite *graduación*. Siguiendo con el planteamiento de la imposibilidad de no lesionar alguno de los principios o normas que configuran un dilema, sostiene que la propuesta de una *tercer vía* (así denomina al metaprincipio de convergencia) representa un ideal muy alto y aplicable solamente a unos pocos casos. Ello se debe a su pretensión de

satisfacción de ambos principios, aun cuando se afirme que la misma es parcial.

Cerrando la presente obra (Cap. IX, pp. 297-326), Maliandi concede a Lariguet que los dilemas implican *sacrificio*, aunque en un sentido diferente al modo en que éste último lo concibe. Para Maliandi, el sacrificio nunca es asumido como *unilateral*, en pos de la posibilidad de concretización óptima, indemne, no lesionada, de uno de los principios en cuestión. Más bien, el sacrificio, como así también el cumplimiento de cada uno de los principios, deben ser siempre un sacrificio que implique un cumplimiento mutuo y gradual. (pp. 309-310)

Al respecto puede considerarse que la tesis central de Lariguet sobre los dilemas morales supone que la aplicación de los principios se determina u opera según la “letra” del principio y no según su “espíritu” (por el cual se asume que lesionar un principio no implica negar la posibilidad de su realización/aplicación gradual).

El presupuesto central de los argumentos de Lariguet es que en el caso especial de los dilemas morales trágicos, estos traen ínsita la imposibilidad de *redimir* o compensar la no aplicación simultánea, directa e irrestricta de los principios en juego. Desde el punto de vista de los dilemas trágicos, lesionar un principio equivaldría a negarlo, sin posibilidad de cumplimiento gradual alguno. De este modo, la tragicidad de los dilemas morales se plantea en términos de una inevitable determinación (decisión) que debe operar el agente moral sobre una u otra de las opciones en juego.

Sobre este punto, y como crítica a Lariguet, Maliandi sostiene que esa insolubilidad (implicada en la idea de dilemas trágicos) no puede conocerse de antemano. (p. 307). Teóricamente, de modo abstracto, un dilema trágico implica todo los puntos centrales especificados por Lariguet. Ahora bien, fácticamente “Los conflictos en general (y por lo tanto también los dilemas) no son entidades abstractas, sino acontecimientos dinámicos que están en el tiempo; son procesos en los que pueden introducirse modificaciones significativas.” (p. 309)

Al respecto, vale aclarar, las críticas esbozadas por Maliandi no se dirigen a mostrar una especie de concepción atemporal de los dilemas trágicos en los planteamientos de Lariguet. Simplemente advierten que en sus tesis éste

presupone que el agente moral conoce (o puede llegar a conocer) la *totalidad de opciones posibles*, algo de por sí cuestionable desde el punto de vista de la propia finitud humana; y que tales opciones configuran, entre sí, una mutua negación excluyente, por lo cual la situación se convierte en dilemática y trágica.

Aun así, para Maliandi, incluso si se supusiese (pp. 316-318) que tales conflictos representan dilemas trágicos, igualmente lo que contaría como un deber sería la *intención de minimizar* la “tragicidad” (p. 303), el esfuerzo que se haya realizado para armonizar los términos en conflicto.

La presente obra representa, en su estructuración dialógica y crítica, un aporte central en el marco de la clarificación de determinados puntos clave de la *Ética Convergente* y la *Ética Discursiva*. Un aspecto meritorio de los intercambios argumentativos que la componen es la explicitación de un conjunto de críticas centrales al proyecto filosófico de Maliandi, las cuales han conllevado al autor a afrontar el desafío de una puesta a prueba del proyecto *Ético Convergente*.

A través de las observaciones perspicaces de Damiani y Lariguet, el lector encontrará interesantes lineamientos para un abordaje crítico de la *Ética Convergente*. Conjuntamente advertirá la lucidez de Ricardo Maliandi, quien no deja de sorprender al momento de abordar profunda y renovadamente la discusión y fundamentación de los supuestos de su propio proyecto filosófico.

## **Nota**

1. A lo largo de la presente obra el lector advertirá que Maliandi utiliza indistintamente las expresiones: “principio de universalidad” y “principio de universalización”.